

## FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 09 DE 2022 CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL VAUPÉS”.

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO N°3

- Mediante correo electrónico enviado el 7 de marzo de 2022 09:55 a. m., se recibió la siguiente observación:

### OBSERVACIÓN 1

“(…)

En el numeral 1.6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO del DTS la entidad solicita específicamente para la Garantía de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES “EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes y servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del CONTRATO, con vigencia igual al plazo de ejecución del CONTRATO y CINCO (5) AÑOS MÁS” (Subrayado nuestro).

Debido a la negativa de las aseguradoras en amparar dicho término de garantía, solicitamos a la entidad que la misma se modifique en los mismos términos en los que dicha garantía fue solicitada para los procesos 02 de 2022 y 34 de 2021, ya que son procesos similares y quedando de la siguiente manera:

- b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los bienes prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Solicitamos de la manera más respetuosa a la entidad sea tenida en consideración esta solicitud, a fin de garantizar la pluralidad de oferentes, y así evitar que el presente proceso sea declarado desierto nuevamente.

### RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33, se permite indicarle al observante que **NO SE ACEPTA** su observación, teniendo en cuenta las garantías en sus montos, términos y amparos solicitados se encuentra de acuerdo con lo establecido en el manual operativo versión 7 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la página de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte (DTS) las garantías técnicas del contrato derivado del presente proceso de selección corresponden a un término de cinco (5) años como consta en la obligación específica No. 1.3.2.50 que establece lo siguiente:

*“Garantizar la calidad de MOBILIARIO por un período de CINCO (5) AÑOS contra defectos de fabricación e instalación. Lo anterior, se debe soportar mediante un certificado de fábrica expedido por el fabricante y otro por EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser entregados al Interventor del contrato para el recibo a satisfacción. “*

Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que la exigencia de las garantías atiende a la especificidad de cada uno de los procesos y sus requisitos técnicos y según objeto del proceso de selección del asunto que es: **REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL VAUPÉS** frente al amparo de la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS es cubrir la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato y el valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía, naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

➤ **Mediante correo electrónico enviado el 7/03/2022 2:47 p. m., se recibió la siguiente observación:**

## **OBSERVACIÓN 2**

*(...) Dentro del ítem de Garantías Página 18 literal b) solicitan que la garantía de calidad se otorgará por el tiempo del contrato y 5 años más ( esta vigencia no la otorgan las aseguradoras) el máximo de vigencia es de 5 años incluido el plazo del contrato: por lo que es necesario que la entidad contratante emita una adenda de modificación de la vigencia de esta garantía, la cual deberá quedar así:*

*CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Mediante la cual EL CONTRATISTA garantiza la calidad de los bienes y servicios prestados, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del CONTRATO, con vigencia de 5 años contados a partir del inicio del contrato. (...).*

## **RESPUESTA OBSERVACIÓN 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33**, se permite indicarle al observante que **NO SE ACEPTA** su observación, teniendo en cuenta las garantías en sus montos, términos y amparos solicitados se encuentra de acuerdo con lo establecido en el manual operativo versión 7 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la página de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. en el siguiente link:

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-de-cuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>.

Lo anterior, teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte (DTS) las garantías técnicas del contrato derivado del presente proceso de selección corresponden a un término de cinco (5) años como consta en la obligación específica No. 1.3.2.50 que establece lo siguiente:

*“Garantizar la calidad de MOBILIARIO por un período de CINCO (5) AÑOS contra defectos de fabricación e instalación. Lo anterior, se debe soportar mediante un certificado de fábrica expedido por el fabricante y otro por EL CONTRATISTA, los cuales deberán ser entregados al Interventor del contrato para el recibo a satisfacción. “*

Sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que la exigencia de las garantías atiende a la especificidad de cada uno de los procesos y sus requisitos técnicos y según objeto del proceso de selección del asunto que es: **REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS**

SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SEDE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL VAUPÉS” frente al amparo de la CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS es cubrir la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato y el valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía, naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.